

DECRETO N° 583

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el 21 de septiembre de 2016, fue suscrito el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Honduras sobre el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo, Técnico y de Servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- II.- Que el instrumento a que se refiere el Considerando anterior ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1832/2016 del 19 de octubre de 2016, y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III.- Que dicho Acuerdo no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de la potestad establecida en el artículo 131, Ordinal 7° de la Constitución en relación con el artículo 168, Ordinal 4° de la misma, y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica Encargado del Despacho.

DECRETA:

Art. 1.- Ratifícase en todas sus partes el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y Honduras sobre el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo, Técnico y de Servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que consta de un preámbulo y quince artículos, suscrito en la Ciudad de Nueva York, el 21 de septiembre de 2016; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo N° 1832/2016 del 19 de octubre de 2016.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO AVILA AVILÉS,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PUBLIQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República.

Carlos Alfredo Castaneda Magaña,
Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica,
Encargado del Despacho.

D. O. N° 23
Tomo N° 414
Fecha: 2 de febrero de 2017

PCH/adar
28-02-2017